

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 DIC 2018

**VISTO:** la realización de la 32ª Sesión del Examen Periódico Universal, que incluirá la revisión de Uruguay, entre los días 23 al 25 de enero de 2019 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; la I Reunión del Mecanismo de Consultas Bilaterales Uruguay-Italia, el día 29 de enero de 2019 en la ciudad de Roma, República Italiana y la I Reunión del Mecanismo Bilateral de Consultas Políticas Uruguay-España, el día 1 de febrero de 2019 en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dados los niveles que revisten las instancias detalladas y la importancia de las temáticas a ser abordadas en las mismas, se entiende oportuno y necesario, que además de la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino (presidiendo la delegación uruguaya a las reuniones mencionadas), el mismo sea acompañado y asistido directamente por el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak;-----

II) que a los efectos establecidos en el párrafo precedente, el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak, deberá partir de la ciudad de Montevideo junto al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, el día 20 de enero de 2019, regresando (ambos) a la República el día 3 de febrero de 2019;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 388,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho); en la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós) y en la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 297,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete);-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak deberá pernoctar respectivamente, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2019 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; los días 26, 27, 28 y 29 enero de 2019 en la ciudad de Roma, República Italiana, y los días 30 y 31 de enero y el 1º de febrero de 2019 en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

V) que al no pernoctar el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 20 de enero de 2019, corresponde que el viático diario destinado a la fecha mencionada, sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a

la suma de U\$S 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco); y que al no pernoctar el mismo tampoco los días 2 y 3 de febrero de 2019 en la ciudad de Madrid, Reino de España, corresponde que el viático diario destinado a las fechas mencionadas, sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 119,00 (dólares estadounidenses ciento diecinueve);-----

**VI)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, a las ciudades de Ginebra, Confederación Suiza; Roma, República Italiana, y Madrid, Reino de España, entre los días 20 de enero de 2019 y 3 de febrero de 2019, con la finalidad de acompañar y asistir directamente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en sus respectivas participaciones en la 32ª Sesión del Examen Periódico Universal; en la I Reunión del Mecanismo de Consultas Bilaterales Uruguay-Italia, y en la I Reunión del Mecanismo Bilateral de Consultas Políticas Uruguay-España.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, por 5 (cinco) días (21 al 25 de enero de 2019) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe de U\$S 388,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho), y por 1 (uno) día, 20 de enero de 2019, en la misma ciudad, por un importe de U\$S 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco); por 4 (cuatro) días (26 al 29 de enero de 2019) en la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós); por 3 (tres) días (30 de enero de 2019 al 1º de febrero de 2019) en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 297,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete); y por 2 (dos) días, 2 y 3 de febrero de 2019, en la misma última ciudad, por un importe de de U\$S 119,00 (dólares estadounidenses ciento diecinueve), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Ginebra – Roma – Madrid - Montevideo para el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, no podrá superar los U\$S 2,105.00 (dólares estadounidenses dos mil ciento cinco), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

